



Boulevard Agua Caliente, #10535, Interior 501, Edificio Gallego,  
Fraccionamiento Chapultepec, Tijuana Baja California, México, 22020  
[www.jmgutierrezyassociados.mx](http://www.jmgutierrezyassociados.mx)  
+52 55 5419 6181 +52 664 906 4759

Tijuana, Baja California a 07 de noviembre de 2022.

## BOLETÍN SOBRE SERVICIO DE LITIGIO ESTRÁTEGICO

AMPARO EN CONTRA DEL DECRETO 165 DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE **IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y TARIFAS DE AGUA POTABLE.**

### Estimados amigos:

En JM Gutierrez y Asociados, contamos con amplia experiencia en Derecho Procesal Constitucional y Derecho Fiscal que incluye AMPARO, Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, desarrollada exitosamente.

Esta firma, ha sido responsable haber promovido amparos y controversias constitucionales exitosamente, entre las que destacan el AMPARO AL CLUB CAMPESTRE Tijuana en contra de un intento de expropiación; AMPAROS CONTRA COBROS ilegales y extorsionantes por parte de organismos operadores de AGUA; así como la DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE VARIAS LEYES LOCALES por violaciones constitucionales en Querétaro, Pachuca Hidalgo, Mérida Yucatán, entre otras.

### ANTECEDENTES

- El 27 de octubre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 165 mediante el cual se aprueban entre otros, reformas a los artículos 3 y 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, en donde:
  - a) Se introduce una segunda **sobretasa del 1.25%** del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre la base establecida en el artículo 151-14 de la Ley de Hacienda de Baja California. El costo fiscal de esta medida en dinero, implica aproximadamente un 42% adicional al impuesto que se venía pagando.
  - b) Se establecen aumentos INJUSTIFICADOS a la **tarifa del servicio de agua** potable.

### PRECEDENTES EN CONTRA.



Boulevard Agua Caliente, #10535, Interior 501, Edificio Gallego,  
Fraccionamiento Chapultepec, Tijuana Baja California, México, 22020  
[www.jmgutierrezyassociados.mx](http://www.jmgutierrezyassociados.mx)  
+52 55 5419 6181 +52 664 906 4759

En el pasado ya se ha impugnado este tipo de reformas en B.C., particularmente en contra de la sobretasa del Impuesto Sobre Nómina, con los siguientes resultados:

1. **Amparos sobreseídos (declarados improcedentes).** Estos amparos fueron desechados al considerar algunos tribunales, por ejemplo, que la norma no era auto aplicable y que los amparistas debían esperarse, hasta el primer acto de aplicación. Este criterio no es contundente y ha sido superado en algunos Tribunales Colegiados.
2. **Amparos negados.** Algunos tribunales han negado el amparo porque los juzgadores hicieron suyos, los argumentos de la iniciativa y dictamen legislativo, estimando que sí se encuentra justificada tanto la proporcionalidad, como el fin extrafiscal de la sobretasa.

#### **PRECEDENTES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES.**

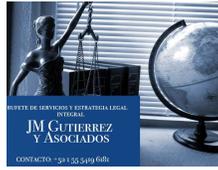
Se han otorgado amparos de fondo en B.C., en contra de la reforma anterior que modificó la primer sobre tasa de este ISRPT al 1.20%, esencialmente por considerar que la sobretasa no está suficientemente justificada en su fin extrafiscal.

#### **RUTA GENERAL DE LITIGIO:**

En la **reforma de 2022, existen elementos, características y condiciones no litigadas anteriormente,** que permiten impugnar el Decreto que nos ocupa, de manera más amplia que lo que se ha conseguido parcialmente hasta ahora, contra reformas similares.

Una vez estudiada la reforma que nos ocupa, hemos encontrado graves violaciones a los derechos humanos de los causantes que van desde defectos técnicos de la reforma, en correlación con el destino de los recursos y el presupuesto de egresos, pasando por defectos en facultades ejecutivas y constitucionales y, señaladamente, un alto grado de incongruencia e injusticia frente a lo que llamamos “test de proporcionalidad y equidad”, en relación a la estructura y alcance de la tasa ordinaria y sobretasas; así como las graves violaciones en el establecimiento de tarifas progresivas que recaudan derechos sobre el servicio de agua, de manera injusta y excesiva.

#### **DATOS RELEVANTES:**



Boulevard Agua Caliente, #10535, Interior 501, Edificio Gallego,  
Fraccionamiento Chapultepec, Tijuana Baja California, México, 22020  
[www.jmgutierrezyassociados.mx](http://www.jmgutierrezyassociados.mx)  
+52 55 5419 6181 +52 664 906 4759

- a) El 1 de noviembre de 2022 se emitió Decreto que exime a contribuyentes con planta laboral de hasta 50 trabajadores, que en apariencia libera la carga a PYMES. Empero, es temporal y discrecional, al tiempo que viola el principio de equidad tributaria.
- b) La **falta de impugnación** de estas reformas, genera su **validez por consentimiento**.
- c) Lo anterior sugiere que **todo contribuyente con más de 50 trabajadores**, que le afecte esta imposición, la impugne.
- d) El amparo que ofrecemos impugna en una misma demanda el tema de la nueva sobretasa al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como tarifas del agua.
- e) Se puede impugnar de manera **autoaplicativa**, dentro de los 30 días hábiles respecto de la vigencia o, de manera heteroaplicativa, dentro de los 15 días hábiles posteriores al primer acto de aplicación (1er declaración/pago).
- f) **Recomendamos impugnar en forma autoaplicativa.**

#### PROPUESTA DE SERVICIOS:

Con base en lo anterior, ponemos a su disposición nuestro **programa de defensa, vía AMPARO**, en contra de las reformas contenidas en el decreto 165 de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de B.C. que impuso una nueva sobretasa de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como aumentos a las tarifas del servicio de agua potable.

Para mayor información sobre el servicio, comunicarse al siguiente contacto:

[jmgutierrezyassociados@gmail.com](mailto:jmgutierrezyassociados@gmail.com)

Cel. 664-312-7766

**ATENTAMENTE**

**M.D. Juan Marcos Gutiérrez González.**